



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (Resp. Médica. C1) Rad. 680013103004-2021-00132-00

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Se entiende notificada a la parte demandada por conducta concluyente a partir del 9 de agosto de 2021, y para los efectos correspondientes, se tiene en cuenta que presentó contestación (consecutivo 21 al 36), donde propuso excepciones de mérito y realizó llamamiento en garantía.
2. Se reconoce personería como apoderada de la parte demandada a la abogada EDITH AMPARO MONROY PEÑA.
3. Resuelvo lo relativo al llamamiento en garantía, se continuará con el trámite del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**597b8b310ce131697282212d1a369de8b9941f84a60c330706466b2adcc3
91fc**

Documento generado en 04/11/2021 04:15:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**